

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 2 de marzo de 2018, por la que se amplía la vigencia de la Orden de 17 de febrero de 2008 por la que se encomienda a EGMASA la gestión integrada de determinados montes públicos.*

La Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomendó a la extinta Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la gestión integrada de determinados montes públicos, significó un importante hito para la gestión integrada de los recursos procedentes de los montes públicos de Andalucía, de titularidad de la Comunidad Autónoma. Dicha gestión se ha realizado por medio de los Planes de Gestión Integral en agrupaciones de montes públicos en Andalucía.

La elaboración de los documentos de trabajo, la explicación de los mismos y la implicación de los actores del territorio en el proceso previo a la aprobación ha supuesto un ingente trabajo, que ha culminado con la aprobación de siete Planes de Gestión Integrada que abarcan territorios en la totalidad de las provincias de Andalucía y cuya extensión territorial supera las 100.000 hectáreas de montes públicos cuya titularidad pertenece a la Junta de Andalucía.

Finalizado este proceso de aprobación, procede ahora la consolidación de este modelo de gestión que conlleva innovaciones y que puede tener efectos positivos tanto sobre el medio ambiente en lo relacionado con la mejora de la gestión de los montes públicos, como en su calidad de instrumento para la cohesión social y territorial en el medio rural.

Por ello, y estando próxima a finalizar la vigencia inicial establecida en el artículo 7 de la Orden de 17 febrero de 2008, la experiencia favorable que ha supuesto la misma aconseja dar una adecuada continuidad en el tiempo. Por ello y, en su virtud, en ejercicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme al Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica,

#### RESUELVO

Ampliar la vigencia establecida en el apartado 7 de la Orden de 17 de febrero de 2008, por un periodo de un año. Dicha ampliación comenzará a contarse a partir de la fecha de finalización de la encomienda actualmente vigente.

Sevilla, 2 de marzo de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio